

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

24642 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, se ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano incluido en el anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzado o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo, tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano pedido, se entienden pedidas todas las vacantes del cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tableros de anuncios de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2, de Valencia; avenida Maissónave, número 9, 5.º B de Alicante, y en plaza Juez Borrull, sin número, de Castellón, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar

si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en plazas vacantes ofertadas en la presente convocatoria están obligados a participar en la misma solicitando todas las vacantes pertenecientes al cuerpo en que se encuentran en activo, o en el que se encuentren en excedencia voluntaria del artículo 34.a) del Real Decreto 249/1996, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 5 de la presente base.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitarse todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia, si no se solicitan todas las vacantes de la localidad de que se trate, si no lo especifica en la instancia en el apartado correspondiente, o no aporta los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad, el conocimiento del valenciano y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de valenciano y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0'0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. Conocimiento oral y escrito de valenciano: Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento del valenciano será valorado de la siguiente forma, en los términos de la disposición adicional segunda del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero:

- a) Certificado de grado elemental, oral y escrito: Dos puntos.
- b) Certificado de grado medio, oral y escrito: Cuatro puntos.
- c) Certificado de grado superior, oral y escrito: Seis puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994

de la Consejería de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados de conocimiento de valenciano.

3. Conocimientos informáticos: En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalen en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo I como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del valenciano, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta cien horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de cien horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad Informática, diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará el valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales de la Comunidad Valenciana, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, que estén interesados en las plazas que se ofertan en este concurso, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2 de Valencia; avenida Maissonave, número 9, 5.º D, de Alicante, y en plaza Juez Borrull, sin número, de Castellón.

Los funcionarios destinados en los Juzgados o Tribunales del resto de Comunidades Autónomas y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o ante el Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al

de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2 de Valencia; avenida Maissonave, número 9, 5.º D, de Alicante, y en plaza Juez Borrull, sin número de Castellón.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2, de Valencia; avenida Maissonave, número 9, 5.º D, de Alicante, y en plaza Juez Borrull, sin número, de Castellón.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros indicados en la base cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en otras Comunidades Autónomas, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los gobiernos autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los boletines oficiales correspondientes.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

8. Los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo Municipio, Provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden

de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Tramitación.

El Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Justicia efectuará la grabación en el proceso informático de todas las solicitudes de participación en el presente concurso que hayan tenido entrada dentro de plazo.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado» se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de Alegaciones que figura en anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos, su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Justicia, del Ministerio de Justicia, de la Gerencia Territorial de Justicia, del resto de Comunidades Autónomas, así como en los del Tribunal Superior de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así

como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Las Resoluciones del concurso podrán separarse por cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.g) del Reglamento Orgánico], teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 19 de diciembre de 2001.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

ANEXO I

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R. P. T. : 33 JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO : 09/2001/001
CUERPO : OFICIALES
COMUNIDAD : COMUNIDAD VALENCIANA

PROVINCIA	ORD. CONV.	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM.
ALICANTE	684	AUD. PROV. SECCION N. 2 ALICANTE	2	S	S
ALICANTE	685	FISCALIA ALICANTE	3	S	S
ALICANTE	704	ADSCRIPCION FISCALIA ELX	1	S	S
ALICANTE	686	REGISTRO CIVIL UNICO ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	687	DEC. SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	688	JDO. PRIM. INST. N. 3 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	689	JDO. PRIM. INST. N. 5 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	690	JDO. PRIM. INST. N. 8 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	691	JDO. PRIM. INST. N. 9 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	697	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 2 ALCOY	1	S	S
ALICANTE	698	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS ALCOY	1	S	S
ALICANTE	700	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 2 BENIDORM	1	S	S
ALICANTE	701	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 5 BENIDORM	1	S	S
ALICANTE	702	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 6 BENIDORM	1	S	S
ALICANTE	703	JUZGADO 1. INST. E. INSTR. N. 2 DENIA	1	S	S
ALICANTE	705	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 1 ELX	1	S	S
ALICANTE	706	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 5 ELX	1	S	S
ALICANTE	707	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 7 ELX	1	S	S
ALICANTE	708	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 8 ELX	1	S	S
ALICANTE	712	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 1 ELDA	2	S	S
ALICANTE	713	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 4 ELDA	1	S	S
ALICANTE	714	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 1 NOVELDA (R.C.)	1	S	S
ALICANTE	715	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 2 NOVELDA	1	S	S
ALICANTE	716	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS ORIHUELA	1	S	S
ALICANTE	717	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 2 SAN VICENTE D RASPEIG	1	S	S
ALICANTE	718	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 3 SAN VICENTE D RASPEIG	1	S	S
ALICANTE	720	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS TORREVEJIA	1	S	S
ALICANTE	721	JUZGADO PR. INST. E. INSTR. N. 2 VILLAGUAYOSA R.C.	1	S	S
ALICANTE	692	JDO. DE LO PENAL N. 1 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	709	JDO. DE LO PENAL N. 1 ELX	1	S	S
ALICANTE	693	JDO. DE LO PENAL N. 2 ELX	1	S	S
ALICANTE	690	JDO. DE LO SOCIAL N. 5 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	694	JDO. DE LO SOCIAL N. 7 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	711	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ELX	2	S	S
ALICANTE	695	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	696	JDO. DE MENORES N. 2 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	699	JDO. DE PAZ ASPE	1	S	S
ALICANTE	719	JDO. DE PAZ SANTA POLA	1	S	S
CASTELLON	722	AUD. PROV. SECCION N. 2 CASTELLON DE LA PLANA	1	S	S
CASTELLON	723	FISCALIA CASTELLON DE LA PLANA	1	S	S
CASTELLON	724	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CASTELLON	1	S	S
CASTELLON	725	JDO. PRIM. INST. N. 1 CASTELLON DE LA PLANA	2	S	S
CASTELLON	726	JDO. PRIM. INST. N. 2 CASTELLON DE LA PLANA	1	S	S
CASTELLON	727	JDO. PRIM. INST. N. 6 CASTELLON DE LA PLANA	1	S	S
CASTELLON	728	JDO. INSTRUCCION N. 1 CASTELLON DE LA PLANA	1	S	S
CASTELLON	729	JDO. INSTRUCCION N. 2 CASTELLON DE LA PLANA	2	S	S
CASTELLON	732	PR. INST. E. INSTR. N. 1 NOLES (R.C.)	1	S	S
CASTELLON	733	PR. INST. E. INSTR. N. 2 NOLES (R.C.)	1	S	S
CASTELLON	734	PR. INST. E. INSTR. N. 4 VINAROS	1	S	S
CASTELLON	735	PR. INST. E. INSTR. N. 2 VINAROS (R.C.)	1	S	S
CASTELLON	730	JDO. DE LO PENAL N. 1 CASTELLON DE LA PLANA	1	S	S
CASTELLON	731	JDO. DE MENORES CASTELLON DE LA PLANA	1	S	S
VALENCIA	736	FISCALIA VALENCIA	2	S	S
VALENCIA	737	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	738	REGISTRO CIVIL UNICO VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	739	DEC. SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	740	JDO. PRIM. INST. N. 7 VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	742	JDO. PRIM. INST. N. 8 VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	743	JDO. PRIM. INST. N. 19 VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	744	JDO. PRIM. INST. N. 22 VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	755	PR. INST. E. INSTR. N. 1 ALZIRA	1	S	S
VALENCIA	756	PR. INST. E. INSTR. N. 2 ALZIRA	1	S	S
VALENCIA	757	PR. INST. E. INSTR. N. 3 ALZIRA R.C.	1	S	S
VALENCIA	758	PR. INST. E. INSTR. N. 6 ALZIRA	1	S	S
VALENCIA	759	DECANATO PR. I/I. ALZIRA	1	S	S
VALENCIA	761	PR. INST. E. INSTR. N. 1 CARLET R.C.	1	S	S
VALENCIA	762	PR. INST. E. INSTR. N. 2 CARLET	1	S	S

PROVINCIA	ORD. CONV.	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM.
VALENCIA	763	PR. INST. E. INSTR. N. 1 CATARROJA R.C.	1	S	S
VALENCIA	764	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS QUART DE POBLET	2	S	S
VALENCIA	765	PR. INST. E. INSTR. N. 2 GANDIA	1	S	S
VALENCIA	767	PR. INST. E. INSTR. N. 3 GANDIA R.C.	1	S	S
VALENCIA	768	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS GANDIA	1	S	S
VALENCIA	769	PR. INST. E. INSTR. N. 1 XATIVA	1	S	S
VALENCIA	770	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS XATIVA	1	S	S
VALENCIA	771	PR. INST. E. INSTR. N. 3 ILLIRIA R.C.	1	S	S
VALENCIA	773	PR. INST. E. INSTR. N. 4 ILLIRIA	1	S	S
VALENCIA	774	PR. INST. E. INSTR. N. 3 MSLATA	1	S	S
VALENCIA	775	PR. INST. E. INSTR. N. 1 MONCADA (R.C.)	1	S	S
VALENCIA	776	PR. INST. E. INSTR. N. 3 MONCADA	1	S	S
VALENCIA	777	PR. INST. E. INSTR. N. 3 PATERNA	1	S	S
VALENCIA	778	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS PATERNA	1	S	S
VALENCIA	779	PR. INST. E. INSTR. N. 1 PICASSENT R.C.	1	S	S
VALENCIA	780	PR. INST. E. INSTR. N. 1 REQUENA	1	S	S
VALENCIA	781	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS SAJUNTO	1	S	S
VALENCIA	782	PR. INST. E. INSTR. N. 2 SUCCA (R.C.)	1	S	S
VALENCIA	783	SERV. COMUN. NOTIF. Y EMBARGOS TORRENT	1	S	S
VALENCIA	784	JDO. DE LO PENAL N. 2 DE VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	785	JDO. DE LO PENAL N. 3 VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	746	JDO. DE LO SOCIAL N. 15 VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	747	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	748	JDO. DE MENORES N. 3 VALENCIA	1	S	S
VALENCIA	749	JDO. DE PAZ ALBORAYA	1	S	S
VALENCIA	753	JDO. DE PAZ ALGHERESI	1	S	S
VALENCIA	754	JDO. DE PAZ XIRIVELLA	1	S	S
VALENCIA	766	JDO. DE PAZ XIRIVELLA	1	S	S

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

Las plazas ofertadas en concurso o adjudicadas en resultados, en su caso, correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elche afectadas por el Real Decreto 141/2001, de 14 de diciembre ("BOE" de 15 de diciembre), que establece la separación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, corresponderán en su adjudicación a la nueva denominación.

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R. P. T. : 33 JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO : 09/2001/002
CUERPO : AUXILIARES
COMUNIDAD : COMUNIDAD VALENCIANA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV.	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM.
ALICANTE	1854	AUD. PROV. SECCION N. 1 ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	1855	AUD. PROV. SECRETARIA ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	1856	FISCALIA ALICANTE	7	S	S
ALICANTE	1878	ADSCRIPCION FISCALIA BENIDORM	1	S	S
ALICANTE	1886	ADSCRIPCION FISCALIA DENIA	2	S	S
ALICANTE	1889	ADSCRIPCION FISCALIA ELX	1	S	S
ALICANTE	1857	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE ALICANTE	2	S	S
ALICANTE	1858	(1 PLAZA PARA ELCHE Y 1 PLAZA PARA ALICANTE)	1	S	S
ALICANTE	1859	REGISTRO CIVIL UNICO ALICANTE	1	S	S
ALICANTE	1859	DECANATO ALICANTE	1	S	S

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

Las plazas ofertadas en concurso o adjudicadas en resultados, en su caso, correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elche afectadas por el Real Decreto 1411/2001, de 14 de diciembre ("BOE" de 15 de diciembre), que establece la separación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, corresponderán en su adjudicación a la nueva denominación.

ENTIDAD	: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R. P. T.	: 33 JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO	: 09/2001/003
CUERPO	: AGENTES
COMUNIDAD	: COMUNIDAD VALENCIANA

PROVINCIA	ORD. CONV.	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM.
ALICANTE	* 3006	AUD. PROV. SECCION N. 3 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3007	AUD. PROV. SECCION N. 5 ALICANTE	2	S	N

PROVINCIA	ORD. CONV	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
ALICANTE	* 3008	AUD. PROV. SECCION N. 6 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3009	AUD. PROV. SECRETARIA ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3010	FISCALIA ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3011	DEC. SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS ALICANTE	3	S	N
ALICANTE	* 3012	JDO. PRIM. INST. N. 2 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3013	JDO. PRIM. INST. N. 6 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3014	JDO. INSTRUCCION N. 4 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3021	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.1 ALCOY	1	S	N
ALICANTE	* 3024	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.2 BENIDORM	1	S	N
ALICANTE	* 3025	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.3 BENIDORM	1	S	N
ALICANTE	* 3026	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.4 BENIDORM (R.C.)	1	S	N
ALICANTE	* 3027	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.6 BENIDORM	1	S	N
ALICANTE	* 3028	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.7 BENIDORM	1	S	N
ALICANTE	* 3030	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.2 ELX	1	S	N
ALICANTE	* 3031	DECANATO JDO. PR. I/1. ELX	1	S	N
ALICANTE	* 3035	JUZGADO PR. INST. E INSTR. N.2 ELDA	1	S	N
ALICANTE	* 3037	SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS NOVELDA	1	S	N
ALICANTE	* 3038	JDO. PR. I/IN.1 S. VICENTE DE RASPEIG R.C.	1	S	N
ALICANTE	3015	JDO. CONTEC. ADMINIST. N.3 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3016	JDO. CONTEC. ADMINIST. N.4 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3032	JDO. CONTEC. ADMINIST. DE ELX	1	S	N
ALICANTE	* 3017	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3018	JDO. DE LO SOCIAL N. 7 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3033	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ELX	1	S	N
ALICANTE	* 3034	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 ELX	1	S	N
ALICANTE	* 3019	JDO. DE MENORES N. 2 ALICANTE	1	S	N
ALICANTE	* 3020	JDO. DE PAZ ALBATERA	1	S	N
ALICANTE	* 3022	JDO. DE PAZ ALTEA	1	S	N
ALICANTE	* 3023	JDO. DE PAZ BANERES	1	S	N
ALICANTE	* 3029	JDO. DE PAZ DOLORES	1	S	N
ALICANTE	* 3036	JDO. DE PAZ MUCHAMIEL	1	S	N
CASTELLON	* 3039	AUD. PROV. SECCION N. 2 CASTELLON DE LA PLANA	1	S	N
CASTELLON	3040	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CASTELLON	1	S	N
CASTELLON	* 3041	JDO. DE MENORES CASTELLON DE LA PLANA	1	S	N
VALENCIA	* 3042	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. VALENCIA	2	S	N
VALENCIA	* 3043	T.S.J. SALA SOCIAL VALENCIA	1	S	N
VALENCIA	* 3044	FISCALIA VALENCIA	2	S	N
VALENCIA	* 3045	DECANATO VALENCIA	1	S	N
VALENCIA	* 3052	PR. INST. E INSTR. N. 2 ALZIRA	1	S	N
VALENCIA	* 3053	PR. INST. E INSTR. N. 6 ALZIRA	1	S	N
VALENCIA	* 3058	PR. INST. E INSTR. N. 2 CARLET	1	S	N
VALENCIA	* 3059	PR. INST. E INSTR. N. 3 CARLET	1	S	N
VALENCIA	* 3060	PR. INST. E INSTR. N. 2 GANDIA	1	S	N
VALENCIA	* 3061	SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS GANDIA	1	S	N
VALENCIA	* 3063	PR. INST. E INSTR. N.1 PICASSENT R.C.	1	S	N
VALENCIA	* 3065	SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS TORRENT	1	S	N
VALENCIA	* 3046	JDO. DE LO PENAL N. 3 VALENCIA	1	S	N
VALENCIA	* 3047	JDO. DE LO PENAL N. 5 VALENCIA	1	S	N
VALENCIA	* 3048	JDO. DE LO PENAL N. 7 VALENCIA	2	S	N
VALENCIA	* 3049	JDO. DE LO PENAL N. 10 VALENCIA	1	S	N
VALENCIA	* 3050	JDO. DE LO SOCIAL N. 6 VALENCIA	1	S	N
VALENCIA	* 3051	JDO. DE MENORES N. 3 VALENCIA	1	S	N
VALENCIA	* 3054	JDO. DE PAZ ALGEMESI	1	S	N
VALENCIA	* 3055	JDO. DE PAZ ALMUSSAFES	1	S	N
VALENCIA	* 3056	JDO. DE PAZ CANALS	1	S	N
VALENCIA	* 3057	JDO. DE PAZ CARCAIXENT	1	S	N
VALENCIA	* 3062	JUZGADO DE PAZ L'OLLERIA	1	S	N
VALENCIA	* 3064	JDO. DE PAZ EL PUIG	1	S	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

Las plazas ofertadas en concurso o adjudicadas en resultas, en su caso, correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elche afectadas por el Real Decreto 1411/2001, de 14 de diciembre ("BOE" de 15 de diciembre), que establece la separación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, corresponderán en su adjudicación a la nueva denominación.

ANNEX II / ANEXO II

MODEL V-1 / MODELO V-1

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 19 DE DECEMBRE DE 2001

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
¿PORTA UN ANY EN L'ACTUAL DESTINACIÓ? ¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?
¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 d), e) i f) del RO? (ESPECIFIQUE QUINA) ¿ESTÀ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

DNI	PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	NOM/NOMBRE
-----	-------------------------------	-------------------------------	------------

DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL ACTUAL / DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

COS / CUERPO:	SI S'ACULL A LA BASE 5a DE LA CONVOCATÒRIA (CONDICIONADA) ESPECIFIQUE EL DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI / SI SE ACOGE A LA BASE 5ª DE LA CONVOCATORIA (CONDICIONADA), ESPECIFICAR EL DNI DEL OTRO FUNCIONARIO
---------------	--

TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:	PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base tercera.2. PREFERENCIAS POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base tercera.2.		
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA			
SERVEI ACTIU (100) / SERVICIO ACTIVO (100)			

ART. 52.c) RD 249/96 (108)	ÀMBIT CA PAÍS BASC ÁMBITO CA PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA
EXCEDÈNCIA PER CURA DE FILLS, ART. 35 RD 249/96 (602)	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA
EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS, ART. 35 RD 249/96 (602)	ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA DE LES ILLES BALEARS ÁMBITO CA DE LAS ISLAS BALEARES

SERVEIS ESPECIALS, ART. 32 RD 249/96 (615) SERVICIOS ESPECIALES, ART. 32 RD 249/96 (615)	PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base tercera.3. NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga)
---	---

DATA POSSESSIÓ DESTINACIÓ ACTUAL: FECHA POSESIÓN DESTINO ACTUAL:	PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base tercera.3. NIVELES (señalar con una X donde proceda)
---	---

DIÀ/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____	<table border="1"> <tr> <td>NIVELL 1 NIVEL 1</td> <td>NIVELL 2 NIVEL 2</td> <td>NIVELL 3 NIVEL 3</td> <td>NIVELL 4 NIVEL 4</td> <td>NIVELL 5 NIVEL 5</td> </tr> </table>	NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5
NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5		

EN CAS DE SITUACIÓ 602: CANVI SITUACIÓ: EN CASO SITUACIÓN 602: PASE A SITUACIÓN:	CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:
DIÀ/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____		

NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)	NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)	NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)
1			17			33		
2			18			34		
3			19			35		
4			20			36		
5			21			37		
6			22			38		
7			23			39		
8			24			40		
9			25			41		
10			26			42		
11			27			43		
12			28			44		
13			29			45		
14			30			46		
15			31			47		
16			32			48		

(1) ASSENYALE (X) ÚNICAMENT EN AQUELLS LLOCS QUE ES VULGUEN CONDICIONAR /
SEÑÁLESE (X) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR

NOTA: S'adjuntaran tants fulls com es necessiten, segons el nombre de llocs sol·licitats, ordenats per columnes / NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

LLOC I DATA/LUGAR Y FECHA

FIRMA

IL·LM. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA / ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA (1)

(1) Haurà d'especificar-se la Direcció General o Gerència Territorial que corresponga a la destinació actual i en cas dels excedents voluntaris la de la seua adreça / Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Model V1) / (Página 2 del Modelo V-1)

MODEL V-2 / MODELO V-2

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 19 DE DECEMBRE DE 2001

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
PORTA UN ANY EN L'ACTUAL DESTINACIÓ? ¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?
¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 D), E) I F) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? (ESPECIFIQUE QUINA) ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 D), E) Y F) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO? (ESPECIFICAR CUÁL)

DNI	PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	NOM/NOMBRE		
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIONS / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
COS PER AL QUAL PARTICIPA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		SI S'ACULL A LA BASE 5a DE LA CONVOCATÒRIA (CONDICIONADA) ESPECIFIQUE EL DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI / SI SE ACOGE A LA BASE 5ª DE LA CONVOCATORIA (CONDICIONADA), ESPECIFICAR EL DNI DEL OTRO FUNCIONARIO			
TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:		PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a.2. PREFERENCIAS POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.2.			
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: EXCEDÈNCIA VOLUNTÀRIA ART. 34.A) SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA ART. 34.A)					
SI PREFERÈNCIA ART. 44.3 RD 249/96, HA D'ESPECIFICAR LA PROVÍNCIA I EL MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ: SI PREFERENCIA ART. 44.3 RD 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO DEL ÚLTIMO DESTINO (SE ACOMPAÑARÀ DOCUMENTACIÓ EN FOTOCOPIA COMPULSADA QUE LO ACREDITE)		ÀMBIT CA DEL PAIS BASC ÀMBITO CA DEL PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÀMBITO CA VALENCIANA		
		ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÀMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÀMBITO CA FORAL DE NAVARRA		
		ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÀMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÀMBITO CA ISLAS BALEARES		
PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a., NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga) PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª, NIVELES (señalar con una X donde proceda)		CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)			
NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:

NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)	NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)	NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)
1			17			33		
2			18			34		
3			19			35		
4			20			36		
5			21			37		
6			22			38		
7			23			39		
8			24			40		
9			25			41		
10			26			42		
11			27			43		
12			28			44		
13			29			45		
14			30			46		
15			31			47		
16			32			48		

(1) ASSENYALE (X) ÚNICAMENT EN AQUELLS LLOCS QUE ES VULGUEN CONDICIONAR /
SEÑÁLESE (X) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR

NOTA: S'adjuntaran tants fulls com es necessiten, segons el nombre de llocs sol·licitats,
ordenats per columnes / *NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen,
según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.*

RÈGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA	LLOC I DATA/LUGAR Y FECHA _____
	FIRMA _____

IL.LM. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA / ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA (1)

(1) Haurà d'especificar-se la Direcció General o Gerència Territorial que corresponga a la destinació actual i en cas dels excedents voluntaris la de la seua adreça / *Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.*

(Página 2 del Model V2) / (Página 2 del Modelo V2)

MODEL V-3 / MODELO V - 3

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 19 DE DECEMBRE DE 2001

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001

A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS
A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES

PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
PORTA UN ANY EN L'ACTUAL DESTINACIÓ? LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?
PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? (ESPECIFIQUE QUINA) / ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?(ESPECIFICAR CUÁL)

DNI	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE
-----	----------------------------------	----------------------------------	---------------

COS PER AL QUAL PARTICIPA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:	SI S'ACULL A LA BASE 5a DE LA CONVOCATÒRIA (CONDICIONADA) ESPECIFIQUE EL DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI / SI SE ACOGE A LA BASE 5ª DE LA CONVOCATORIA (CONDICIONADA), ESPECIFICAR EL DNI DEL OTRO FUNCIONARIO:
---	---

SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA

EXCEDÈNCIA FORÇOSA (ART. 33, RD 249/96 (613) EXCEDENCIA FORZOSA (ART. 33, RD 249/96 (613)
EXC. VOL. PER AGRUPACIÓ FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623) EXC. VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623)
EXC. VOL. PER INTERÉS PARTICULAR, ART. 34 C), RD 249/96 (605) EXC. VOL. POR INTERÉS PARTICULAR ART. 34 C), RD 249/96 (605)

PREFERÈNCIA PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe segons el que estableix la base 3a.2.

PREFERENCIA POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.2..

SUSPENSIÓ DE FUNCIONS (402) SUSPENSIÓN DE FUNCIONES (402)	ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA
REINGRÉS PROVISIONAL (104) REINGRESO PROVISIONAL (104)	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL NAVARRA ÁMBITO CA FORAL NAVARRA

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga)

ÀMBIT CA DE GALÍCIA
ÁMBITO CA DE GALICIA

PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

CURSOS INFORMÀTICA (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos)
CURSOS INFORMÁTICA (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)

NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NOMBRE DE CURSOS / NÚMERO DE CURSOS
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------------

EN SITUACIÓ 605, 623: CANVI A SITUACIÓ: DIA / DIA MES ANY / AÑO
EN SITUACIÓN 605, 623: PASE SITUACIÓN:

EN CAS DE SITUACIÓ 104, 613 I 402, SI PREFERÈNCIA ART. 35.1 I 44.3 RD 249/96, ESPECIFIQUE LA PROVÍNCIA I MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ
EN CASO SITUACIÓN 104, 613 Y 402, SI PREFERENCIA ART. 35.1 Y 44.3 RD 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO ÚLTIMO DESTINO EN PROPIEDAD Y DEFINITIVO, ACOMPAÑANDO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN FOTOCOPIA COMPULSADA:

ADREÇA LLOC TREBALL ACTUAL O DOMICILI I TELÈFON:
DIRECCIÓN PUESTO TRABAJO ACTUAL O DOMICILIO Y TELÉFONO

NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)	NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)	NÚM. ORDRE DE PREFERÈNCIA / N° ORDEN DE PREFERENCIA	NÚM. ORDRE DE CONVOCATÒRIA / N° ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓ BASE 5a / CONDICIÓN BASE 5ª (1)
1			17			33		
2			18			34		
3			19			35		
4			20			36		
5			21			37		
6			22			38		
7			23			39		
8			24			40		
9			25			41		
10			26			42		
11			27			43		
12			28			44		
13			29			45		
14			30			46		
15			31			47		
16			32			48		

(1) ASSENYALE (X) ÚNICAMENT EN AQUELLS LLOCS QUE ES VULGUEN CONDICIONAR / SEÑÁLESE (X) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR

NOTA: S'adjuntaran tants fulls com es necessiten, segons el nombre de llocs sol·licitats, ordenats per columnes / NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA	LLOC I DATA/LUGAR Y FECHA _____
	FIRMA _____

IL·LM. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA / ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA (1)

(1) Haurà d'especificar-se la Direcció General o Gerència Territorial que corresponga a la destinació actual i en cas dels excedents voluntaris la de la seua adreça / Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Pàgina 2 del Model V3) / (Página 2 del Modelo V3)

ANNEX IV - ANEXO IV**MODEL D'AL·LEGACIONS**

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE DATA 19 DE DECEMBRE DE 2001 / CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2001

DNI	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE						
MODEL D'INSTÀNCIA AMB QUÈ VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2		V-3		
COS AL QUAL VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ: (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)									
MOTIU DE L'AL·LEGACIÓ (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):									
A) EXCLUSIÓ DEL CONCURS A) EXCLUSION DEL CONCURSO:		ART. 34 b)		ART. 34 c)		ART. 35		ART. 57 C)	BASE 4 ^a)
B) NO OBTENCIÓ DE DESTINACIÓ B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO									
C) DISCONFORMITAT EN LA DESTINACIÓ OBTINGUDA C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO									

LES AL·LEGACIONS S'HAURAN D'EXPOSAR DE FORMA CLARA I SUCCINTA. EXCLUSIVAMENT EN L'APARTAT RESERVAT A L'EFFECTE. EN CAS DE CITAR UN FUNCIONARI AFECTAT, ASSENYALE DNI)
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR DNI)

AL·LEGACIONS / ALEGACIONES
CAS A) - CASO A)

CAS B) I C) - CASO B) Y C)

NÚMERO D'ORDRE DE LA CONVOCATÒRIA DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO:

DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA
DENOMINACIÓN DEL DESTINO ADJUDICADO:

NÚMERO D'ORDRE DE LA CONVOCATÒRIA DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO:

DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:

DATA / FECHA

SIGNATURA / FIRMA

IL·LM. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA / ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA